

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1834

ARTICULO 1°.- CREASE una “COMISIÓN” que analice y evalúe el llamado a elecciones de Constituyentes Municipales.

ARTICULO 2°.- LA COMISIÓN estará conformada de la siguiente forma:

Un (1) representante del Ejecutivo Municipal.

Un (1) representante de cada Bloque Político con representación en el Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- LA COMISIÓN deberá conformarse a partir del 01 de marzo del año 1998 y deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la formación de la misma.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1834 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/11/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1237 / 97.-